REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, nueve de agosto de dos mil veintitrés.

PROCESO	DECLARATIVO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE	ANA TERESA LÓPEZ TRUJILLO
DEMANDADA	**LUZ ADRIANA PATIÑO GONZÁLEZ**
RADICACIÓN	**170014003007-2023-00224-00**

Por la secretaría procédase a realizar la liquidación de costas dentro del presente proceso a cargo de la parte actora y a favor del demandado. Se fija como agencias en derecho, la suma de $880.000.

C ú m p l a s e

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
J u e z

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DE LA OPOSICION AL SECUESTRO PROPUESTO EN ESTE PROCESO:

AGENCIAS EN DERECHO…… $880.000.
GASTOS DE NOTIFICACIÓN…..…….. 11.000.
TOTAL $891.000.
=======

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, nueve de agosto de dos mil veintitrés.

PROCESO	DECLARATIVO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE	ANA TERESA LÓPEZ TRUJILLO
DEMANDADA	**LUZ ADRIANA PATIÑO GONZÁLEZ**
RADICACIÓN	**170014003007-2023-00224-00**

A la anterior liquidación de costas elaborada en la secretaría, se le imparte aprobación, por ajustarse a la realidad procesal. Artículo 366-1 del Código General del Proceso.

De conformidad con la petición realizada en el escrito que antecede, se ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso y con destino al señor Alcalde Municipal de esta ciudad con facultad para subcomisionar para que se lleve a cabo la diligencia de entrega del bien inmueble a la parte demandante por intermedio de su apoderada.

N O T I F Í Q U E S E

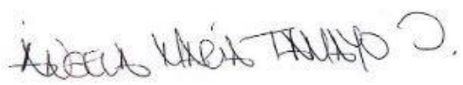

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 117 DEL 10 DE AGOSTO DE 2023

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO
Secretaria

JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43bad72e28936a3ef5ad0c2e414d5ac4cd4e4a2f92cdc6ed35409ac6c147946a**

Documento generado en 09/08/2023 10:30:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica